CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Referencia: LP-DEO-SMCN-054-2024
Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACÍFICO (QUIBDÓ-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA"

Yo, **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.788.6285 de Medellín, en calidad de Representante Legal de **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.,** sociedad identificada con Nit **900.102.268-1**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **Zulima Lopez Arango**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.579.884 de Envigado**, y con Tarjeta Profesional No**. 151637-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.,** sociedad identificada con Nit **900.102.268-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifestamos que nos encontramos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Envigado, a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

ZULIMA LOPEZ ARANGO
C.C. No. 1.037.579.884 de Envigado
T.P No. 151637-T
Revisora Fiscal

CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
C.C. No. 71.788.628 de Medellín
Representante Legal

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

151637-T



ZULIMA
LOPEZ ARANGO
C.C. 1037579884
RESOLUCION INSCRIPCION 252 FECHA 12/08/2010
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 16125

FIRMA DEL TITULAR 76798

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.





Carrera 48 No. 48 Sur 75. Bodega 161
licitaciones@intramaq.co
604-4483012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 0 F 0 4 E D B 7 B F C C 3 C A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ZULIMA LOPEZ ARANGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1037579884 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 151637-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado